

AUTORIZA BENEFICIO SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS.-

CALBUCO, 25 OCT 2014
DECRETO EXENTO N° 14358 /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
- 2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° _____ Orden N° _____ del _____, por valor de \$ _____, y en uso de mis atribuciones legales.-

**DECRETO:
AUTORIZASE**

A
Don(a) CARLOS ALVARADO VARGAS, C.I. N° _____, PDTE. CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE, SECTOR CRUCE CARDENAS. PERSONERIA JURIDICA N° _____

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: ACTIVIDAD DEPORTIVA.

en: SEDE DEL CLUB.

en el local SECTOR DE CRUCE CARDENAS.

ubicado _____

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 16.30 horas del día DOMINGO 26 hasta las 24.00 horas del día DOMINGO 26 de OCTUBRE de 2014.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

LEONEL VILLARROEL VILLARROEL

CAROLA SANCHEZ FIGUEROA

SECRETARIO MUNICIPAL

CSF/LVV/ADM.

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros. | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |

ALCALDE DE CALBUCO(S)